



CIRCULAR 009

(3 DE MARZO DE 2022)

PARA: Decanos, Directores de programa y Docentes

DE: Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social

Teniendo en cuenta que, nuestros docentes dentro de su proyección académica desarrollan diferentes actividades, se hace necesario aclarar la situación sobre participación en proyectos de investigación o Interacción social:

1. A los docentes hora cátedra vinculados por concurso que hagan parte de proyectos de investigación o Interacción social aprobados en convocatorias internas, se les podrá reconocer horas adicionales a las contratadas para docencia, de hasta un máximo de 35% de las horas contratadas, independientemente del número de proyectos en los que participe.

Durante las 4 semanas de actividades en las que dicho docente no desarrolla actividades de docencia, puede dedicarse exclusivamente a las actividades de investigación en los proyectos aprobados con financiación interna.

2. Durante los periodos intersemestrales o de cese de actividades académicas, se suspenderán los gastos en los proyectos de investigación o Interacción social donde los docentes hora cátedra vinculados por concurso sean investigadores principales. Lo anterior, debido a que en estos periodos los contratos laborales no estarán vigentes. Sin embargo, si en estos proyectos se encuentran vinculados docentes de tiempo completo, estos podrán asumir las solicitudes de gasto para el desarrollo de las actividades de investigación o Interacción social.
3. No se reconocerá pago por horas de investigación o Interacción social a los profesores Hora Cátedra vinculados por concurso, durante los periodos intersemestrales o de cese de actividades académicas en los cuales no exista contrato vigente.
4. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 263 A de 2004 expedido por el Consejo Académico los docentes hora cátedra por servicios prestados son vinculados por un semestre académico. En este sentido, los docentes por servicios prestados que quieran o sean invitados a hacer parte de un proyecto de investigación o Interacción social, deben ser vinculados como investigadores externos y en ningún caso podrán incluirse como investigador principal o coinvestigador. Sin excepción, no se contratarán horas de investigación para docentes vinculados mediante contrato de O.P.S.



Universidad de Nariño
**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES
E INTERACCIÓN SOCIAL**

5. Los docentes Hora Cátedra, tanto vinculados por concurso como O.P.S que deseen participar en proyectos Investigación o Interacción social de Financiación externa, no pueden ser presentados como contrapartida de la Universidad de Nariño.
6. En concordancia con la reglamentación de la labor académica, los comités curriculares deben verificar que los docentes tiempo completo no sobrepasen lo dispuesto sobre la jornada laboral (Artículo 16 Acuerdo No. 057 de 1994, Estatuto del Personal Docente de la Universidad de Nariño), antes de solicitar o aprobar descarga académica, o contrapartidas en los proyectos de investigación o interacción social de financiación externa.

Atentamente;

JORGE FERNANDO NAVIA ESTRADA

Vicerrector Académico

WILLIAM ALBARRACÍN HERNÁNDEZ

Vicerrector de Investigación e Interacción Social